

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional

CREA COMISION NACIONAL ASESORA EN MATERIA FITOSANITARIA FORESTAL

Resolución Núm. 284 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio; lo indicado en el decreto supremo N° 123, de 11 de marzo de 2000, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

Considerando:

- 1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es el Organismo Oficial Fitosanitario del país.
- 2.- Que el país suscribió en 1994 el Acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio, OMC, ante el cual el Servicio es el organismo oficial de notificación.
- 3.- Que resulta conveniente y necesario articular la acción en materia fitosanitaria forestal con el sector productor, exportador, académico y de investigación, contando con una instancia de alto nivel que asesore al Director Nacional.

Resuelvo:

- 1.- Créase la Comisión Nacional Asesora en Materia Fitosanitaria Forestal en el Servicio Agrícola y Ganadero, de carácter asesor del Director Nacional, cuya función será constituir una instancia de análisis en esa materia y de articulación entre los diferentes sectores involucrados.
- 2.- La Comisión Nacional señalada será presidida por el Director Nacional del Servicio y su Secretario Ejecutivo será el Jefe del Subdepartamento Defensa Agrícola del mismo Servicio, y estará integrada por los siguientes representantes de las instituciones y organismos que se indican:
 - 1.- El Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) o quien éste designe.
 - 2.- El Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) o quien éste designe.
 - 3.- El Presidente de la Corporación de la Madera (CORMA) o quien éste designe.
 - 4.- El Director Ejecutivo del Instituto Forestal o quien éste designe.
 - 5.- El Gerente de Controladora de Plagas Forestales S.A. o quien éste designe.
 - 6.- El Director Nacional de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o quien éste designe.
 - 7.- La Sra. Amanda Huerta, Ingeniero Forestal de la Universidad de Chile.
 - 8.- El Jefe del Departamento Protección Agrícola del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o quien éste designe.
 - 9.- El Coordinador del Programa Nacional de Detección y Control de Plagas Forestales o quien éste designe.
 - 10.- El Encargado Nacional de Vigilancia Fitosanitaria Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o quien éste designe.

11.- Representantes de otras instituciones u organismos, y especialistas, especialmente invitados por el Director Nacional.

3.- Déjase establecido que la presente resolución no crea cargos ni funciones ni compromete recursos presupuestarios del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, transcribese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional.